JUNTA DE CASTILLA Y LEON
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA
BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
LEON

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 13 de Febrero de 1990
Núm. 36

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León
SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL
DEMARCACION DE PONFERRADA I.ª
C/ Río Urdiales, n.º 21

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales y de Otros Organismos de la Demarcación de Ponferrada 1.ª.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo colectivo, que se instruye en esta Recaudación con el número 250/90 contra los deudores al Ayuntamiento de Ponferrada que después se relacionan, por el concepto, ejercicios e importes que asimismo se indican, fue dictada la siguientee diligencia de embargo:

"Diligencia.—Notificados los débitos perseguidos en este expediente y requeridos de pago de los mismos a los deudores que comprende, conforme a lo dispuesto en los artículos 99-7 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada, y desconociéndose más bienes que los vehículos origen de los descubiertos perseguidos; conforme a lo previsto en el artículo 114-5 del citado Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción.

Declaro embargados, como de la propiedad de cada uno de los deudores que a continuación se relacionan, los vehículos cuyas matrículas se reseñan seguidamente, quedando afectos a las responsabilidades del deudor al que pertenecen, seguidas en este expediente.

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Años	Débitos Importe total
Daniel Alonso Acosta	O-111.006	1985 a 1989	10.530
Francisco Alonso Navas	M-1118-EF	1984 a 1989	25.874
Manuela Alvarez Bardón	M-571.588	1983 a 1989	12.690
Blas Alvarez Fernández	M-4089-AB	1982 a 1989	36.032
José M. Alvarez Fernández	OR-17.162	"	13.650
Teodoro Amores Aparicio	M-0378-I	1984 a 1989	12.730
Antonio Andión Martínez	B-3077-Y	1983 a 1989	9.300
M. Angeles Arias Arias	C-9301-H	1985 a 1989	22.832
Rodolfo Ares García	M-238.158	"	10.530
José Luis Arias Valle	M-673.476	1981 a 1989	12.072
Luis Arjona Manta	B-618.814	"	15.610
Fernando Arroyo Arroyo	M-296.570	"	15.610
Bernardino Arroyo Fernández	B-740.410	"	38.732
Autobuses Trabal, S. A.	O-44.018	"	16.610
José Avila Alvarez	O-5187-N	1983 a 1989	33.332
Luis Barragán Condes	M-2772-AK	1982 a 1989	36.032
Ramón Barrio Pérez	LE-5452-B	1981 a 1989	15.610
Barrueco y Carballo, S. A.	GU-8592-A	1985 a 1989	215.380
La misma	B-4842-RE	"	215.380
Francisco Bayón Gómez	B-425.901	"	17.300
Félix Bello Vázquez	M-7880-H	1983 a 1989	13.690
Alfonso Blanco Alvarez	LE-2271-I	1981 a 1989	52.372
Juan Antonio Blanco Alvarez	LE-3703-J	1983 a 1989	33.332
Severino Blanco Alvarez	LE-47.791	"	33.332
Juan Blanco Franco	LE-4986-G	1984 a 1989	34.472

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Años	Débitos Importe total
Ramón Blanco Incógnito	LE-7653-F	1984 a 1989	10.092
M. Montserrat Blanco León	LE-0948-C	»	30.632
Antonia Blanco Liguele	LO-5036-C	1982 a 1989	36.032
Gregorio Blanco Pellitero	VA-3873-G	1984 a 1989	30.632
Jesús Blanco Rauido	LE-48.395	1985 a 1989	16.300
El mismo	LE-4678-A	»	16.300
Ignacio Blanco Rodríguez	LE-2254-N	1984 a 1989	38.474
José Eduardo Cabezas Martínez	LE-7435-D	1982 a 1989	36.032
Jesús Cabo Alvarez	LE-4492-G	1984 a 1989	5.588
Emilio Cabo Pérez	LE-1081-B	1982 a 1989	13.650
Justino Calzado Alonso	M-0726-AH	1983 a 1989	33.332
Agustín Cano Colino	LE-3384-A	1984 a 1989	29.632
José Pablo Canseco Suárez	LE-0486-A	1982 a 1989	36.032
M. Pilar Cardavilla Noguera	LE-8251-K	1985 a 1989	20.832
José Carrasco Jiménez	LE-46.586	1984 a 1989	29.632
Antonio Casares Vidal	LE-6565-J	»	10.730
José Davi Castiñeira Rodríguez	LE-0754-D	»	25.672
Ramón Castrillón San Juan	LE-26.983	1982 a 1989	19.434
El mismo	LE-9418-H	»	19.434
Sabino Castro Castro	LE-9171-J	»	36.032
Bernardo Celorio Balmori	LE-55.116	1985 a 1989	92.366
El mismo	LE-2374-E	»	92.366
Luis Angel Centeno Alonso	LE-4756-M	1983 a 1989	33.626
José Luis Cerezales Arroyo	LE-9186-J	1985 a 1989	157.192
El mismo	LE-9187-J	»	157.192
El mismo	LE-9189-J	»	157.192
El mismo	LE-9266-J	»	157.192
El mismo	LE-9270-J	»	157.192
El mismo	LE-9275-J	»	157.192
M. Blanca Colinas Carballosa	LE-1363-H	1985 a 1989	26.032
María del Pilar Conde García	TF-4656-H	»	26.032
Construcciones Ordóñez Morán	LE-0329-A	»	52.064
La misma	M-904.811	»	52.064
Coprosil, S. L.	LE-5458-K	»	26.032
Francisco Corral Rano	LE-0742-E	1982 a 1989	27.474
José Chaco Chaco	B-6255-BS	1983 a 1989	11.690
Roberto Delgado Delgado	LE-6891-C	1981 a 1989	28.732
Severino Delgado Fernández	O-0008-I	»	40.732
Luis Díez Domingo	LE-4606-G	1984 a 1989	29.632
Manuel Díez Guedes	LE-15.590	1981 a 1989	11.072
Jesús Díaz Olmos	LE-1897-K	1985 a 1989	26.032
María José Espejo Díez	LE-9455-K	»	26.032
Miguel Espiñeira Garea	LE-4194-A	1984 a 1989	10.730
José Estanga Rebollal	LE-2646-A	1983 a 1989	60.280
El mismo	LE-7807-E	»	60.280
Antonio L. Estévez dos Angos	LE-7276-A	1982 a 1989	36.032
Celestino Fariñas Ollero	ML-4738-A	»	91.158
M. Carmen Fernández Alonso	LE-0154-D	»	28.732
Fermín Fernández Alonso	O-4896-A	1983 a 1989	13.690
Delfín Fernández Barreiro	M-7144-L	1981 a 1989	100.070
José Roberto Fernández Barrientos	LE-3476-K	1984 a 1989	29.632
Adela Fernández Blanco	LE-50.734	1983 a 1989	10.148
José M. Fernández Díez	C-66.641	1981 a 1989	39.732
Isidoro Fernández Fernández	LE-1960-A	1983 a 1989	43.026
Manuel Fernández Fernández	LE-8626-J	»	33.332
José Fernández Martínez	LE-4060-H	»	35.576
José Fernández Martínez	LE-8470-G	»	11.690
Carlos Fernández Olivera	LE-4532-G	1984 a 1989	10.730
Raúl Marcos Fernández Zanca	LE-3992-D	1983 a 1989	28.132
Lorenzo Luis Ferrero Alonso	LE-2768-K	1985 a 1989	26.032
Baltasar Fidalgo López	LE-3158-G	»	63.190
Luciano Fraga Rodríguez	LE-9423-B	»	26.032
José Antonio Freile García	LE-3411-K	1984 a 1989	29.632
Carlos Galanski	LE-9928-B	1985 a 1989	26.032
Marcelino García Alonso	LE-11.994	1984 a 1989	12.140
El mismo	LE-1398-A	»	12.140
Fidel García Cordero	M-456.599	1981 a 1989	13.610
María Pilar García Cordero	M-6356-AL	1985 a 1989	7.988
Eduardo Fdo. García Espinosa	LE-3882-J	1983 a 1989	33.332
Teodora García Gómez	LE-34.875	1984 a 1989	10.730
José Carlos García González	LE-5162-F	1983 a 1989	28.132
Pedro García Martínez	LE-4851-L	1985 a 1989	26.032

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Años	Débitos Importe total
Manuel García Prada	LE-4235-J	1984 a 1989	26.392
Valentín García Rodríguez	O-7355-N	1981 a 1989	39.732
Antonio García Simón	B-80.023	1982 a 1989	486.088
El mismo	M-86.670	»	486.088
El mismo	M-86.824	»	486.088
El mismo	M-214.756	»	486.088
Antonio C. Garrido Fernández	LE-26.570	1983 a 1989	16.144
El mismo	LE-2262-J	»	16.144
M. Remedios Garrido García	B-0879-AL	1982 a 1989	36.032
Alvaro Girón Fernández	LE-1386-E	1985 a 1989	26.032
J. Manuel Gómez López	LE-2497-C	1981 a 1989	39.732
Dositeo Rafael Gómez Prado	LE-3784-J	1985 a 1989	26.032
Joaquín Gómez Vega	LE-6949-E	1981 a 1989	40.732
Ignacio González Alonso	LE-2523-A	1983 a 1989	11.210
América González Alvarez	LE-2985-B	1985 a 1989	26.032
Argimiro González Alvarez	LE-29.467	1981 a 1989	26.944
El mismo	VA-3380-G	»	26.944
José González Alvarez	GE-3876-C	1982 a 1989	33.332
Carlos González Andrés	LE-8919-E	1981 a 1989	36.032
M. del Pilar González Besteiro	LE-0687-B	1982 a 1989	167.212
La misma	LE-8661-B	»	167.212
La misma	LE-3918-K	»	167.212
Dolores González Calderón	LE-3618-A	1984 a 1989	29.632
Pilar González Cao	LE-0086-G	1982 a 1989	36.032
M. Mercedes González Crespo	LE-57.796	1983 a 1989	33.332
Enrique González Díaz	LE-3624-B	1985 a 1989	20.538
Isaac González Fernández	LE-4981-J	1983 a 1989	119.084
José L. González Gómez	LE-40.812	1985 a 1989	9.530
José Luis González González	C-63.487	1981 a 1989	23.350
José González Iglesias	LE-42.680	»	46.552
Angel Ramón González López	LE-1563-I	1983 a 1989	24.532
Venancio González Luengo	LE-0406-J	»	33.332
José González Mancera	LE-23.485	1982 a 1989	5.308
José González Redondo	LE-2804-G	1985 a 1989	26.032
Angel González Rodríguez	B-810.100	»	20.538
Andrés González Romero	LE-7402-K	1984 a 1989	30.632
Antonio Graña González	LE-58.104	»	34.472
Celestino G. Alvarez	LE-58.531	1981 a 1989	39.732
Francisco Gutiérrez Casanovas	LE-3992-C	1983 a 1989	33.332
Antonio Gutiérrez Jiménez	LE-5311-I	1982 a 1989	36.032
HH. Caridad S. Vicente Paúl	LE-2579-C	1984 a 1989	30.632
José A. Hernández Gaiztarro	LE-6585-D	1984 a 1989	59.746
El mismo	LE-9661-G	»	59.746
Jaime Hernández González	LE-9842-C	1981 a 1989	39.732
Raúl Iglesias Suárez	LE-2681-A	1982 a 1989	12.650
José Iglesias Maya	LE-56.752	1981 a 1989	39.732
Francisco Irazábal Ampuero	LE-5777-A	1984 a 1989	19.890
Pedro Izquierdo Soriano	GC-4054-N	1983 a 1989	84.246
José Jacinto Gómez	LE-1933-A	1984 a 1989	30.632
Antonio Yáñez Martínez	B-600.259	1981 a 1989	53.342
El mismo	SS-92.061	»	53.342
Rafael Yáñez Martínez	LE-35.784	»	13.610
Norberto Xavier Bartolomeu	LE-2626-B	1983 a 1989	33.332
Vicente Jerez Gómez-Coronado	LE-9300-H	1985 a 1989	26.032
Milagros Jiménez Jiménez	LE-56.641	1984 a 1989	10.730
Aquilino Luis Jiménez Pérez	LE-5782-H	1985 a 1989	30.272
Belarmino Juárez García	LE-9136-J	»	66.334
Alberto Lago Ramón	LE-9545-G	1981 a 1989	13.610
M. Teresa Larralde Rodríguez	PO-0717-B	1983 a 1989	80.310
José Leira Blanco	LE-8388-C	1985 a 1989	26.032
Manuel Lombardía González	O-0812-A	1983 a 1989	11.690
Fabián López Alvarez	C-5938-C	1985 a 1989	16.338
Manuel Eliseo López Amigo	LE-38.551	1982 a 1989	12.650
Genaro López Blanco	LE-4493-H	1981 a 1989	39.732
Ernesto López Calleja	LE-9935-G	»	39.732
Ricardo López Corzo	LE-1388-D	1982 a 1989	63.064
El mismo	C-3382-D	»	63.064
M. Luz López Duarte	LE-8984-F	1983 a 1989	71.056
La misma	LE-3588-M	»	71.056
La misma	LE-7769-N	»	71.056
La misma	LE-8227-K	»	71.056
José Antonio López Fernández	M-282.668	1982 a 1989	26.752

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Años	Débitos Importe total
Julio Carlos López Fernández	LE-9759-I	1985 a 1989	66.334
Celso López González	LE-3110-H	1982 a 1989	40.732
Miguel Angel López González	J-34.230	1981 a 1989	28.220
El mismo	OR-19.225	»	28.220
José López Lago	LE-8885-D	1985 a 1989	26.032
Mario López Méndez	B-0497-CY	1983 a 1989	99.270
El mismo	O-145.617	»	99.270
El mismo	GE-80.497	»	99.270
El mismo	LE-1011-B	»	99.270
Juan Andrés López Otero	LE-0254-H	1985 a 1989	26.032
José M. López Reguera	LE-9356-C	1984 a 1989	30.632
Jesús C. López Rodríguez	LE-35.933	1983 a 1989	42.332
El mismo	LE-58.190	»	42.332
Emilio López San Juan	LE-57.959	»	28.132
José M. López Reguera	LE-9356-C	1984 a 1989	30.632
Salvador López Vázquez	LE-51.706	1985 a 1989	50.114
El mismo	LE-1132-C	»	50.114
El mismo	O-8607-F	»	50.114
Francisco Javier Lorenzo Vidal	LU-28.928	1983 a 1989	74.966
El mismo	O-5088-G	»	74.966
César Lorenzo Viñas	VA-1759-G	1985 a 1989	26.032
Manuel Loureiro Escudero	LU-8991-B	1981 a 1989	39.732
Manuel A. Lozano Pérez	LE-0396-C	»	40.732
Nicolás Manchón Lumbreras	LE-42.256	1982 a 1989	12.650
Jesús M. Manchón Monje	SA-27.032	1983 a 1989	33.332
Juan José Maneiro Pardavilla	M-781.939	1985 a 1989	31.790
El mismo	B-1890-AX	»	31.790
Manuel A. Marín Martín	LE-0514-I	1982 a 1989	93.158
Servando Mariñas Delgado	LE-8610-B	1985 a 1989	198.726
El mismo	LE-1427-D	»	198.726
El mismo	LE-4921-D	»	198.726
El mismo	LE-0117-RE	»	198.726
Santiago Martínez Calleja	LE-9835-C	»	33.332
Francisco Martínez Gómez	LE-7680-E	1981 a 1989	27.772
María Martínez González	LE-7871-D	1985 a 1989	20.832
Ramón Martínez González	LE-55.032	1984 a 1989	19.730
Eugenio Martínez Lípiz	LE-0418-H	1982 a 1989	48.682
El mismo	T-68.059	»	48.682
Manuel Martínez Martínez	O-0890-B	1981 a 1989	39.732
Félix Martínez Merayo	LE-3955-B	»	107.458
El mismo	LE-1483-I	»	107.458
José M. Martínez Morala	LE-9577-C	1984 a 1989	30.632
Francisco J. Martínez Orejas	LE-49.462	1981 a 1989	39.732
Miguel Angel Martínez Pacios	LE-27.721	1982 a 1989	13.610
Maximino Martínez Rodríguez	LE-26.413	»	10.352
José Martínez Tomás	C-16.878	1985 a 1989	39.936
El mismo	LE-17.043	»	39.936
El mismo	LE-4766-B	»	39.936
Manuel Maya Luque	LE-1080-J	1982 a 1989	36.032
Isidro Mayo García	LE-9494-I	»	12.650
Jesús Méndez Barba	LE-4820-G	1983 a 1989	33.332
Felipe Méndez Cubelos	LE-4563-C	»	33.332
Leoncio Méndez Estébanez	LE-40.131	1985 a 1989	6.952
Inocencia Méndez San Emeterio	LE-9715-C	1982 a 1989	36.032
Elena María Merino Quijano	LE-4383-H	1981 a 1989	39.732
José Mesonero Trabadelo	LE-0105-G	»	39.732
Santiago Mesonero Trabadelo	LE-5571-F	»	30.572
Saturnino Miguélez Rey	LE-8645-J	1983 a 1989	76.154
Mohamed Simmad	LE-29.543	1981 a 1989	39.732
Manuel Moldes Alvarez	LE-5538-D	»	39.732
Montserrat Moldes Ramos	LE-1666-E	1985 a 1989	63.190
Samuel Ramón Montoro Ocaña	LE-6300-B	1984 a 1989	30.632
José Morais Helder	LE-8153-C	1981 a 1989	39.622
César-José Morales Pérez	LE-5394-C	1982 a 1989	36.032
Juan Muñoz López	M-390.788	»	31.032
José Nabais Lourenco	LE-5785-E	1981 a 1989	39.732
Julia Nogueria Estévez	PO-73.080	1984 a 1989	10.730
Salvador Novoa López	LE-5536-J	1983 a 1989	11.690
Angel Núñez Domínguez	OR-24.553	1981 a 1989	39.732
Angel Núñez Domínguez	LE-21.040	»	6.658
Manuel Núñez Durán	SA-36.615	1984 a 1989	10.730
Isidro Núñez López	O-7143-G	1985 a 1989	26.032

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Años	Débitos Importe total
Nicolás Núñez Oviedo	LE-0827-C	1984 a 1989	10.730
Antonio Javier Núñez Pinto	LE-0223-F	1981 a 1989	35.132
Basilisa Núñez Raposo	LE-2352-C	1985 a 1989	52.064
La misma	LE-0844-I	»	52.064
José Antonio Orallo Martínez	LE-36.805	1981 a 1989	18.984
El mismo	LE-2744-F	»	18.984
Josefa Orallo Panizo	LE-53.150	»	13.610
José A. Ordóñez Fernández	LE-9494-B	1985 a 1989	26.032
Manuel Ovalle Matachana	LE-8995-B	»	9.530
José Ovalle Rodríguez	LE-6816-E	1981 a 1989	101.070
José Pacios González	LE-6926-G	»	39.732
Manuel Padilla Romero	LE-8839-J	1983 a 1989	33.332
Orencia Palacio	LE-0885-D	1984 a 1989	65.334
Manuel Palla Losada	OR-0269-RE	»	67.750
Pedro Pardo Rodríguez	LE-4033-F	1981 a 1989	39.732
Francisco Paz Sierra	LE-51.525	»	13.610
Alberto Pérez Alfonso	LE-0419-J	1982 a 1989	93.158
Everado P. Pérez Alvarez	LE-0316-H	1981 a 1989	39.732
M.ª de las Nieves Pérez Arias	LE-0351-L	1985 a 1989	26.032
Manuel Pérez Avilés	LE-0114-F	1981 a 1989	39.732
José Manuel Pérez Canicoba	LE-5404-I	1983 a 1989	84.246
Benito Pérez Carretero	ZA-7843-C	1984 a 1989	30.632
Francisco Pérez Conjeiras	LE-8227-H	1981 a 1989	39.732
Pedro Pérez González	M-853.538	1985 a 1989	26.032
José Manuel Pérez Iglesias	B-532.370	1984 a 1989	21.108
El mismo	M-5443-DD	»	21.108
Vicente Pérez Lanza	O-4314-P	1983 a 1989	33.332
Ramón Pérez López	LE-8004-F	1984 a 1989	14.330
Dositeo Pérez Martínez	M-665.506	1981 a 1989	13.610
Belarmino Pérez Pérez	M-841.154	1982 a 1989	93.158
Esther Pérez Quiroga	LE-3278-C	1981 a 1989	39.732
María del Perpetuo Socorro	LE-2571-B	»	39.732
Blanca María Piera Delgado	LE-33.902	»	12.290
Higinio Porta Garre	LE-9909-E	»	39.732
Alberto Prada Folgueral	LE-3796-A	1983 a 1989	33.332
Eduardo de Prado Gómez	LE-1812-D	1985 a 1989	5.952
Antonio Prada Merayo	B-861.555	1984 a 1989	39.318
El mismo	LE-8683-D	»	39.318
El mismo	LE-9250-L	»	39.319
Isaac Prada Morán	LE-5763-C	»	30.632
Laurentino Prada Pérez	LE-3235-H	»	30.632
José Prada Rivera	OR-27.753	1982 a 1989	37.032
Octavio Prada Rodríguez	V-2223-E	1981 a 1989	39.732
Manuel Prieto Díez	LE-50.808	»	39.732
José Antonio J. Prieto Losada	LE-57.594	1983 a 1989	11.690
José Ramón Prieto Sarmiento	LE-7870-L	1982 a 1989	56.594
Antonia Puente Blanco	LE-45.553	»	12.650
Rogelio de la Puente López	LE-25.796	1984 a 1989	8.912
José Quintanilla Padín	LE-2825-E	1981 a 1989	39.732
Juana Quintero Duque	LE-5903-E	1983 a 1989	33.332
José María Quiroga García	LE-5291-L	1982 a 1989	37.032
Emilio Ramírez Noval	LE-24.778	1981 a 1989	46.552
Cristina Ranero Rodríguez	LE-2549-A	1985 a 1989	9.530
Adelino Reguera Gómez	M-283.659	1981 a 1989	11.072
Francisco de Asis Revelles Muñoz	TF-6697-I	1985 a 1989	9.530
José Rey Fernández	PM-3925-B	1981 a 1989	95.864
José Manuel Riesco de la Mata	B-4679-CP	1983 a 1989	45.022
El mismo	LE-2262-B	»	45.022
Antonio Ríos Novoa	LE-5912-C	1984 a 1989	8.912
Constantino Robla Castro	T-2117-D	1981 a 1989	39.732
Fernando Rodríguez Corzo	LE-36.291	»	6.668
David Rodríguez Domínguez	LE-4108-F	1982 a 1989	27.472
Joaquín Rodríguez Fernández	OR-18.461	1981 a 1989	13.610
Juan Rodríguez Fernández	LE-6117-A	1983 a 1989	11.690
Manuel Rodríguez Fernández	C-24.191	1981 a 1989	13.610
José Rodríguez Ferrero	B-562.369	1985 a 1989	9.530
Francisco R. Rodríguez García	LE-9251-J	»	20.538
Laurentino Rodríguez García	LE-5541-A	1982 a 1989	110.230
José Rodríguez Garnelo	LE-0360-M	1981 a 1982	26.422
Casiano Rodríguez González	C-0506-G	1983 a 1989	74.390
Eladio Rodríguez Martínez	LE-46.599	1985 a 1989	9.530
Lino-José Rodríguez Otero	LE-2351-K	»	26.032

Deudores	Matrícula del vehículo embargado	Años	Débitos Importe total
M. Rosario Rodríguez Pérez	LU-5271-F	1985 a 1989	9.530
Francisco Rodríguez Prieto	LE-4793-J	»	20.538
Angel Rodríguez Rodríguez	LE-1099-K	1984 a 1989	30.632
Carlos Rodríguez Rodríguez	LE-19.577	1981 a 1989	13.610
Juan Rodríguez Segura	GR-3170-B	1983 a 1989	11.690
Angel Romero Romero	S-42.384	1985 a 1989	9.530
Ismael Jesús Romero Romero	LE-50.774	1983 a 1989	19.440
El mismo	LE-6014-K	»	19.440
Rafael Romero Romero	LE-1253-B	1981 a 1989	111.646
El mismo	OR-21.181	»	111.646
El mismo	SA-23.758	»	111.646
El mismo	ZA-13.041	»	111.646
Valentín Romero Romero	LE-43.161	»	96.120
El mismo	LE-45.437	»	96.120
El mismo	LE-1847-B	»	96.120
El mismo	LE-4836-B	»	96.120
El mismo	O-112.185	»	96.120
Angel Rubio Fernández	M-0042-BF	1985 a 1989	16.338
Jorge Rubio Fernández	LE-5320-G	»	26.272
Manuel Rubio Quiroga	LE-7437-E	1984 a 1989	30.632
Gaspar Ruiz Ruiz	LE-0559-E	1982 a 1989	37.032
Sabino José Ruiz Villar	LE-52.783	1981 a 1989	76.892
El mismo	LE-6338-C	»	76.892
El mismo	LE-7853-D	»	76.892
El mismo	O-113.055	»	76.892
Manuel Saenz Tienza	LE-5444-E	»	101.070
Consuelo Salgado Rodríguez	LE-3006-G	1982 a 1989	37.032
Miguel Sánchez Blanco	LE-1388-A	1984 a 1989	10.730
Macario Sánchez García	B-9387-N	1981 a 1989	39.732
Manuel Sánchez Gómez	M-927.532	»	39.732
José Luis Sánchez Martín	LE-5699-I	1982 a 1989	37.032
Antonio Sánchez Pombo	LE-4325-B	»	37.032
Melquiades Sánchez Valladares	LE-6731-B	»	37.032
Isabel San Juan Enríquez	LE-5373-E	1984 a 1989	30.632
V. C. San Martín Castellanos	LE-57.250	1981 a 1989	13.610
Benedicto San Miguel Pintor	VA-41.414	1982 a 1989	19.572
Manuel Santalla Fernández	LE-2413-H	1983 a 1989	11.690
M. Teresa Santamaría González	LE-1034-I	»	28.372
Esteban Santana Yáñez	B-2106-N	1985 a 1989	26.032
Alfredo Santos Amigo	LE-2951-C	»	6.982
Antonio Santos de la Puente	SG-17.291	1981 a 1989	13.610
Fernando Sastre Belloso	C-8526-M	1982 a 1989	72.704
El mismo	LE-8152-A	»	72.704
El mismo	LE-6413-E	»	72.704
Albino Seoane Fernández	LE-4824-C	1981 a 1989	13.610
M. Luisa Serradilla Fernández	LE-0193-C	1984 a 1989	30.632
Francisco Serradilla Vallinas	LE-8582-B	»	30.632
Antonio Sevilla Virón	LE-3190-J	1983 a 1989	33.332
Manuel Simons Rodríguez	LE-56.399	1984 a 1989	30.632
Eliseo Soto Sevilla	LE-2847-D	1981 a 1989	39.732
Torcuato Tejada Praena	LE-9788-C	»	39.732
José M. Travieso Gómez	LE-5960-F	1985 a 1989	26.032
Raimundo y esposa Trincado Nieto	LE-9254-C	»	51.900
Enrique Valín Rouco	LE-8373-K	»	26.032
José M. Valladares Rodríguez	M-4215-AG	1984 a 1989	30.632
Rogelio Valle Baldonedo	LE-1162-H	1981 a 1989	39.732
José Vecino Miguens	ZA-7523-B	1984 a 1989	5.428
Ramiro Vega González	LE-3916-L	1985 a 1989	26.032
Julio Vidal González	VA-1467-D	1983 a 1989	11.690
Luis Alberto Vidal Merayo	LE-4795-A	»	29.732
Fernando Vila Mourelo	LE-7190-A	1981 a 1989	39.732
Guillermo Villadangos Abad	LE-7450-C	1983 a 1989	33.332
M. Manuela Villar Andujas	LE-43.986	1981 a 1989	39.732
Eliseo Villar Fuertes	LE-6136-C	1984 a 1989	31.832
José Villa García	M-802.819	1981 a 1989	39.732
Ricardo Voces Magadán	LE-41.719	1982 a 1989	12.650
César Huebra Guillén	B-168.254	1981 a 1989	6.628

Este embargo se comunicará a las Jefaturas Provinciales de Tráfico correspondientes para que tomen nota del mismo en sus Registros y pueda ser conocido por cuantos pretendan adquirirlo."

Habiendo sido declarados en rebeldía los deudores anteriormente relacionados por incomparecencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 113 y 114 del Reglamento General de Recaudación y en los números 2 y 3 de la Regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se notifica mediante el presente edicto el embargo practicado a los interesados en la forma prevista en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y se les invita para que en el plazo de ocho días nombren Depositario y Perito Tasador de los vehículos embargados, advirtiéndoles que, de no efectuar estos nombramientos en el indicado plazo, será nombrado Depositario por la Alcaldía del Ayuntamiento al que correspondan, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 116 y 130 respectivamente, del Reglamento General de Recaudación.

Hasta tanto venzan los plazos citados en el apartado anterior, en uso de la facultad que confiere al ejecutor del procedimiento la Regla 64 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se nombra provisionalmente Depositario a don Angel Fernández Pérez, con domicilio en Ponferrada, plaza de la Fortaleza, 11, 6.°, D., y se requiere a los deudores para que inmediatamente hagan entrega de los mismos con sus llaves de contacto y documentación a dicho depositario provisional, bajo apercibimiento de que, de no entregarlos, se ordenará a las Autoridades encargadas de la vigilancia de la circulación, procedan a su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados, para acto seguido ponerlos a disposición de esta Recaudación embargante.

Se advierte a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado y contenido del presente, podrán recurrir ante el Sr. Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León, en el plazo de ocho días, conforme establece el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establece el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

A los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos si los hubiera, se les tendrá por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

Ponferrada, 22 de enero de 1990.—El Recaudador, Elías Rebordinos López.—V.° B.°: El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández. 716

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.° 1.928/89, incoada contra la Empresa Vidal Verger, S. A., domiciliada en Ramiro II, 10 (León), por infracción de los arts. 68 y 70 del Decreto 2.065, de 30 de mayo (*B. O. E.* 20 y 22-7), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 5.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Vidal Verger, S. A. y para su publicación en sl BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 862

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.° 2.107/89, incoada contra la Empresa Niquelados León, S. L., domiciliada en Polígono El Jano (Villacedré), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4), ha recaído resolución de fecha 14-11-89, por la que se impone una sanción de 80.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Niquelados León, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 862

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.° 2.108/89, incoada contra la Empresa Confecciones Cano'ss, S. L., domiciliada en Polígono El Jano (Villacedré), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Cano'ss, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 862

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.° 2.110/89, incoada contra la Empresa Contratas de Tremor, S. L., domiciliada en calle Vendillones, 3 (Tremor de Arriba), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas de Tremor, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 862

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.° 2.114/89, incoada contra la Empresa Miguel Angel Pérez Medina, domiciliada en calle Ordoño II, 11-2.° 16 (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 70.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Miguel Angel Pérez Medina y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinitnueve de enero de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín.
862

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.155/89, incoada contra la Empresa Carbones La Dehesa, S. L., domiciliada en Folgoso de la Ribera, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*Boletín Oficial del Estado* 15-4), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Carbones La Dehesa, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín.
862

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.196/89, incoada contra la Empresa Felisa Lorenzo Martín, domiciliada en Camino de Santiago, 20 (Ponferrada), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 50.100 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Felisa Lorenzo Martín y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín.
862

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.252/89, incoada contra la Empresa Castro Polledo, S. L., domiciliada en c/ Isaac Peral, 3 (Ponferrada), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4), ha recaído resolución de fecha 15-12-89, por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Castro Polledo, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.— Juan José López de los Mozos Martín.
862

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.303/89, incoada contra la Empresa Benigno Rodríguez Pereira, domiciliada en Carretera Nacional VI (Antigua), 208 (Ponferrada), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B.O.E.* 15-4), ha recaído resolución de fecha 21-12-89, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector Gneeral de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Benigno Rodríguez Pereira y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín.
862

***

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, accidental, de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.334/89, incoada contra la Empresa Santiago San José Labrador, domiciliada en calle Rodríguez del Valle, 4 (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (*B. O. E.* 15-4), ha recaído resolución de fecha 21-12-89, por la que se impone una sanción de 100.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Santiago San José Labrador y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Juan José López de los Mozos Martín.
862

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4

LEON

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León n.º 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

"Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial con fecha 3 de octubre de 1989, la subasta de bienes muebles del deudor Goal, S. A., por débitos que importan 7.325.283 pesetas, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 24 de marzo de 1987 y 31 de mayo de 1989, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 27 de marzo de 1990, a las once horas, en las Oficinas de esta Unidad de Recaudación, sitas en la calle Cipriano de la Huerga, número 4-bajo, de León, y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que señalan los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y los artículos 127 y 128 de la Orden Ministerial de 23-10-1986, de su desarrollo, y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta Providencia al deudor, al arrendador y, en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor."

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. —Derecho de arrendamiento y traspaso de un local comercial, dedicado a la actividad de cafetería, denominada "Alaska", sito en la calle de Gil y Carrasco, número 7, de León. La cafetería tiene una superficie aproximada de 240 metros cuadrados, de los que 160 metros cuadrados corresponden a la planta inferior y 80 metros cuadrados a la planta superior. Además, tiene como anejo un patio interior de 210 metros cuadrados. Paga una renta mensual de 317.000 pesetas, I.V.A. incluido.

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 20.000.000 de pesetas. Postura mínima admisible en primera licitación: 13.333.333 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depóstito.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudiccaión, si se hace el pago de la deuda incluido recargos y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (Art. 129.3 del R.G.R.).

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo.

8.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

9.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

10.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejercitando el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—Que en el caso de no ser enajenados los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

León, 2 de febrero de 1990.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

958 **Núm. 711—11.232 ptas.**

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 15.622 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de la empresa distribuidora Iberduero, S. A., con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica a 20 KV. de 741 metros de longitud y centro de transformación de 50 KVA de capacidad en Campamento-Soto-Boñar.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. —Delegación León—, la instalación de línea eléctrica y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

La línea eléctrica proyectada a 20 KV. partirá de un apoyo próximo a la antigua Central Hidroeléctrica Puente Viejo y mediante un recorrido de 741 m. fuera del Campamento y Parque Municipal termina en el C.T. proyectado. El conductor será al-ac tipo LA-56 aisladores de vidrio templado tipo E/70, el número total de apoyos es de 6 de los que 2 serán torres metálicas y 4 de hormigón. La línea cruza con una de la CTNE, para lo que presentan la correspondiente separata. El centro de transformación que será de 50 KVA. será el mismo existente pero cambiado de emplazamiento, irá sobre dos postes de hormigón dentro de una cuna metálica y dispondrá de sus protecciones reglamentarias.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

En León a 29 de enero de 1989.—La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

964 **Núm. 712—5.760 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamientos

PONFERRADA

Por D. Francisco-Javier Barba Varela y Manuel García Vidal se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de Sala máquinas recreativas tipo A, con emplazamiento en Avenida de La Plata, núm. 8, bajo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por

escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 31 de enero de 1990. El Alcalde, José Alonso Rodríguez.

1017 Núm. 713—1.584 ptas.

VILLAMANIN

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada en fecha 9 de febrero de 1990, y haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 73.6 y disposición transitoria segunda de la Ley 39/1988, según la nueva redacción dada por Real Decreto-Ley 7/1989, acordó modificar el art. 2.º.1 de la Ordenanza Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que había sido aprobada por el Ayuntamiento en fecha 18 de agosto de 1989.

Conforme a lo preceptuado en el art. 17 de la Ley 39/1988, el expediente de su razón queda expuesto al público por término de 30 días hábiles, a efectos de su examen y presentación, en su caso, de reclamaciones por los interesados.

Si no se presentara ninguna reclamación se entenderá definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza.

Villamanín, 9 de febrero de 1990. El Alcalde, José Luis Alvarez Vega.

1133 Núm. 714—972 ptas.

RIELLO

Don Cipriano Elías Martínez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Riello.

Hace saber: Que por D. Lesmes Fernández Vega se solicita autorización para apertura de un local para envasado de miel en Omañón.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que, cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Riello a 2 de febrero de 1990.—El Alcalde, Cipriano Elías Martínez Alvarez.

1015 Núm. 715—1.152 ptas.

VILLAMEJIL

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Hace saber: Que por D. Victorino Pérez García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave para ganado ovino en una finca de su posesión, sita en el paraje "Las Barreras" de Quintana de Fon.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villamejil a 31 de enero de 1990. El Alcalde (ilegible).

975 Núm. 716—1.800 ptas.

MANSILLA DE LAS MULAS

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de enero de 1990, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, se anuncia su exposición pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León. En dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales toda la documentación que sirvió de base a la rectificación, así como el expediente concreto de ésta y pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes al efecto.

El resumen de la rectificación es como sigue:

Población de derecho al 1-1-89	1.823
Altas desde 1-1-89 a 1-1-90 ...	93
Bajas desde 1-1-89 a 1-1-90 ...	73
Población de derecho al 1-1-90	1.843

Mansilla de las Mulas a 31 de enero de 1990. — El Alcalde-Pte., Octavio Barredo Llorente.

1016 Núm. 717—504 ptas.

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Solicitado por D. Manuel Aranda Pineda, en nombre de la Empresa "Factores Miceliales, S. A." (Famicesa), licencia para poder ampliar la actividad en la nave colindante a la actual existente, en c/ San Antonio, núm. 10, en Villacedré, Polígono Industrial.

Se unen informes solicitados a la Jefatura Provincial de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan examinar los informes y expediente y formular ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santovenia de la Valdoncina a 2 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1090 Núm. 718—2.160 ptas.

LA VECILLA

Por doña Camino Díez Castillo, con D.N.I. 9.772.207 y domicilio en Valdepiélago (León), se ha solicitado licencia municipal para el cambio de titularidad del establecimiento destinado a Supermercado de alimentación y droguería, ubicado en Barrio Estación, s/n., de la localidad de La Vecilla, cuya actual licencia figura a nombre de D.ª M.ª Luisa Fernández González.

El expediente de su razón permanecerá expuesto al público en esta Secretaría municipal por término de diez días hábiles a efectos de que, por cuantas personas se consideren interesadas o afectadas por dicho cambio de titularidad, puedan formular cuantas alegaciones tengan por conveniente.

La Vecilla, 30 de enero de 1990.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

977 Núm. 719—1.728 ptas.

BARJAS

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento y habilitación de créditos número 1/89 dentro del presupuesto vigente de 1989, el mismo se eleva a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150,1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las siguientes:

Aplicación presupuestaria	Aumento pesetas	Consignación actual
121-1	40.000	250.000
211-1	50.000	350.000
222-1	1.000.000	1.400.000
223-1	250.000	1.250.000
254-1	10.000	35.000
263-1	125.000	175.000
734	500.000	3.800.000

Recursos a utilizar:

Del remanente líquido de Tesorería	1.222.000
Transferencias de otras partidas	753.000

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto

de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo I	3.982.260
Capítulo II	4.458.049
Capítulo VII	3.800.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 en relación con el artículo 150 de la Ley 39/88.

Barjas, 1 de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1091 **Núm. 720—738 ptas.**

Administración de Justicia

AUDIENCIA DE VALLADOLID

SECCION PRIMERA

El infrascrito Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 1.225/88

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.—Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo.—Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de esta Ilustrísima Audiencia, ha visto en grado de apelación, los autos incidentales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelado, don Víctor Alvarez López, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de San Miguel de las Dueñas, el que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra, como demandada-apelante, doña Begoña Pérez García, mayor de edad, casada, sus labores, de la misma vecindad que el anterior, la que ha estado representada y defendida en turno de oficio por el Procurador doña Pía Ortiz Sanz y por el Letrado don Enrique de la Red Mantilla; sobre separación conyugal.

PARTE DISPOSITIVA

Fallamos: Que debemos modificar y modificamos solamente en parte la sentencia de fecha 20 de junio de 1988, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, en los autos de que dimana la presente apelación, en el sentido de declarar el derecho de la esposa a percibir en concepto de pensión compensatoria la cantidad de tres mil pesetas mensuales, suma que deberá abonar el marido dentro de los cinco primeros días de dicho periodo de tiempo, confirmándose el resto de los pronunciamientos contenidos en la sentencia impugnada; sin hacer especial condena en las costas de ninguna de las dos instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino. Gregorio Galindo.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—Ricardo González Montagut. — Rubricado. — Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandante-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—(Firma ilegible).

1053

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 570 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente

"Sentencia: En la ciudad de León, a veintiséis de enero de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Arnaiz de las Revillas, contra don Jesús-Manuel González Morán y doña María-Cristina Rubio Frade, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas cuarenta y tres mil ciento setenta y dos pesetas de principal, intereses y costas, y

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Jesús-Manuel González Morán y doña María-Cristina Rubio Frade, y con su producto pago total al ejecutante Banco de Bilbao, S. A., de las ciento cuarenta y tres mil ciento setenta y dos pesetas reclamadas, interés de esa suma pactado y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a treinta y uno de enero de 1990.—Martiniano de Atilano Barreñada.

988 **Núm. 721—3 456 ptas.**

***

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 615 de 1984, se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por Colegio Oficial de Arquitectos, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra don Joaquín Melena Fernández, sobre reclamación de cantidad de 758.840 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de 20 días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 21 de marzo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día veintitrés de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día catorce de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON "Un vehículo marca BMW modelo 733-I, matrícula M-1746-FD, valorado en la suma de un millón doscientas cincuenta mil pesetas."

Dado en León a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—E/. Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

986 **Núm. 722—4.896 ptas.**

NUMERO TRES DE LEON

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 684/89, se tramita expediente de dominio a instancia de D. Eugenio del Alamo Vaquero, representado por la Procuradora señora Díez Lago, y como parte el Ministerio Fiscal formulando expediente de dominio al objeto de la inmatriculación registral de la siguiente finca: Solar sito en término de Llama de Colle, carretera de Boñar-Sabero, del municipio de Boñar (León), que tiene una superficie de 2422 metros cuadrados, y linda: al Norte, carretera Boñar-Sabero; al Sur, camino; al Este, Hnos., y al Oeste, Manuel Alvarez Fernández.

Por resolución del día de la fecha ha sido acordada la tramitación del expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 201 y siguientes de la Ley Hipotecaria, con intervención del Ministerio Fiscal, y mediante la publicación del presente para citar a aquellas personas desconocidas o ignoradas, que tuvieran algún derecho real sobre las mismas, a fin de que en término de diez días, puedan comparecer en autos, personándose en forma si les conviniere a alegar cuanto a su derecho convenga, con apercibimiento de Ley.

Dado en León a uno de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez. — Ante mí. (Firma ilegible).

1057 **Núm. 723—2.952 ptas.**

***

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 670 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a uno de febrero de 1990. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Emiliano Blanco Flecha, contra don Manuel González Abella y doña María Charro Gutiérrez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía sobre reclamación de 688.650 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Manuel González Abella y María Charro Gutiérrez, y con su producto pago total al ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León de las 438.650 pesetas reclamadas, interés de esa suma al interés pactado anual desde interposición demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a uno febrero de 1990.—José Santamarta Sanz.

1030 **Núm. 724—3.672 ptas.**

NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio del faltas número 1.440/88, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 17 de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.440/88, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante, Tomás López Soto y como denunciado, Manuel Jiménez Muñoz.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Manuel Jiménez Muñoz, con todos los pronunciamientos favorables.

La presente resolución no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación en el plazo de un día contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Manuel Jiménez Muñoz, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 923

***

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 2.144/88, de este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 21 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 2.144/88, sobre lesiones en agresión, en el que han intervenido como partes además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: como denunciante lesionada Aurita García Pérez y como inculpado Carlos Muñoz Pérez.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a: Carlos Muñoz Pérez con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a Aurita García Pérez y Carlos Muñoz Pérez, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. El Secretario, Máximo Pérez Modino. 922

***

D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 31/90, a instancia de don Sergio Rubio Rodríguez, mayor de edad, soltero, vecino de Reliegos, se tramita expediente sobre declaración de herederos de quien fue su hermano don Atanasio Rubio Rodríguez, fallecido el día siete de junio de 1989 sin haber otorgado testamento, suplicando al Juzgado se declare únicos y universales herederos de este último a los que luego se dirá, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de S. Sebastián de los Reyes y

Stas. Martas, comparezca ante este Juzgado reclamándolo.

Personas llamadas a heredar

Los hermanos del causante don Octavio, doña Celestina, doña Teresa y don Sergio Rubio Rodríguez.

Dado en León, a uno de febrero de mil novecientos noventa.—Ireneo García Brugos.

1032 **Núm. 725—2.376 ptas.**

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús A. Bello Pacios (accidental, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 880/89, se dictó sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 15/90. — En Ponferrada, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido entre partes de las una como demandante Entidad Mercantil "Pescanova, S. A.", representado por el Procurador don Francisco González Martínez y defendido por el Letrado don Andrés Laiz González contra Entidad "Congelados Santa Claus Bierzo, C. B", declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Entidad "Congelados Santa Claus Bierzo, C. B.", y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "Pescanova, S. A.", de la cantidad de 522.593 pesetas importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús A. Bello Pacios.

927 **Núm. 727—4.176 ptas.**

Doña Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de tercería de mejor derecho número 612/87, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia número 319/89. — En la ciudad de Ponferrada, a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Vistos por el Sr. D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía (tercería de mejor derecho) número 612/87, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia entre partes, de una y como demandante "Banco Español de Crédito", representado por el Procurador don Tadeo Morán Fernández y de otra, como demandados la Entidad Mercantil "Carbonell y Cía. de Córdoba, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Germán Fra Núñez y don Ignacio Alonso Castellanos, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández en nombre y representación del Banco Español de Crédito, contra la Entidad Mercantil "Carbonell y Cía. de Córdoba, S. A." y D. Ignacio Alonso Castellanos, debo declarar y declaro que el crédito del Banco Español de Crédito por cuantía de 21.041.788 pesetas, goza de prelación sobre el de "Carbonell y Cía. de Córdoba, S. A.", y por lo tanto deberá ser atendido preferentemente con el importe obtenido en la subasta de los bienes embargados, y todo ello con imposición de costas a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid —Sala Primera de lo Civil— en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Ignacio Alonso Castellanos, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.—La Secretaria, Asunción Esther Martín Pérez.

953 **Núm. 728—4.752 ptas.**

***

Requisitoria

Ana-Belén Hernández Vargas, 10-12-65, hija de Juan y de Amelia, natural de Robles de Torío (León), domiciliada últimamente en La Rúa (Orense), por el delito de hurto en Pto. Abreviado, número 102, del año 1989, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura de la referida acusada y caso de ser habida la ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos noventa.—E/ Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible). 925

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de separación número 646/89, seguido a instancia de María Josefa Barón Alvarez, representado por el Procurador Sra. D.ª Pilar González contra Juan Manuel del Valle González, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza al referido, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en los autos si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 26 enero 1990. E/. (ilegible).—El Secretario (ilegible).

997 **Núm. 729—2.016 ptas.**

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Miguel Angel Feliz Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil n.º 190/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.º 194/89.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferra-

da a veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Sra. Juez de Distrito número uno de Ponferrada D.ª María José Merayo García, los precedentes autos de juicio verbal civil por daños tráfico, seguidos a instancia de D. José Luis González Viejo, representado por el Procurador Sr. Morán Fernández, contra D. Angel Garnelo García, vecino de Lombillo y contra la Cía. Seguros Larra, S. A., sobre reclamación de treinta y seis mil cuarenta y tres pesetas (36.043 ptas.).

Fallo.—Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda presentada por la actora contra la demandada y en consecuencia debo condenar y condeno a D. Angel Garnelo García a pagar a D. José Luis González Viejo, la suma de treinta y seis mil cuarenta y tres pesetas (36.043 ptas.) e intereses legales y costas del procedimiento y debo absolver y absuelvo a la Cía. de Seguros Larra, S. A., con imposición de las costas causadas a su instancia a la actora.—Así por esta mi sentencia, que no es firme, apelable en tercero día en este Juzgado, para ante el Juzgado de Primera Instancia número uno de esta ciudad, y que se lleve testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, Cía. de Seguros Larra, S. A. y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Ponferrada a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Miguel Angel Feliz Martínez.

1061 Núm. 730—4.032 ptas.

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad en los autos de juicio de faltas número 1.739/88 por imprudencia en circulación con daños materiales, por medio de la presente se cita a Miranda Helen Blum en concepto de denunciante de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día catorce de marzo de 1990 a las doce horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible). 1037

Cédul ade notificación

Don Generoso Iglesias Sofía, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en el procedimiento que luego se hará mención se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas 142/89

	Pesetas
Indemnización a Daniel González Martínez	10.000
Intereses 3 ptas. diarias a contar del 14-7-89 hasta el día de pago (a calcular)	
Total	10.000

Asciende la precedente tasación de costas a las figuradas diez mil pesetas más tres pesetas diarias a contar del 14-7-89 hasta su pago, que han de ser pagadas por la condenada Delfina Barjas Vargas, actualmente en ignorado paradero.

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado y sirva de notificación y requerimiento en forma a la condenada Delfina Barjas Vargas, que se encuentra en ignorado paradero, por término de tres días a fin de que alegue lo que estime procedente, y de no hacerlo la haga efectiva ante este Juzgado, con más los intereses legales de la indemnización que se indica, apercibiéndola que de no hacerlo le parará el perjuicio legal correspondiente y se procederá a su cobro por la vía de apremio, expido y firmo la presente, que será publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; en Ponferrada, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa. Generoso Iglesias Sofía. 1036

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa número 3/90, seguida a instancia de don Jesús Manuel Fernández Jovellanos y otros contra la empresa Santiaguines, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. De Arriba García.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a doce de enero de mil novecientos noventa. Dada cuenta; conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra la empresa Santiaguines, S. A., vecino de Arbás del Puerto, para la exacción de 570.479 pesetas por el concepto de principal, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para gastos e intereses, y practíquese lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, reclámese a la Delegación Provincial de Hacienda y al Ayuntamiento de Villamanín, certificación de que si aparece algún bien o derechos susceptible de embargo, inscrito a su nombre y dése traslado de la presente providencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste la práctica de las diligencias que a su derecho convengan, o solicite lo previsto en el apartado 2.º del artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, en su caso, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta y doy fe.

Firmado: José Rodríguez Quirós. María de Arriba.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Santiaguines, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 933

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 127/89, seguida a instancia de don José María García Díez, contra don Ricardo Pérez Fernández sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es como sigue.

Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a don Ricardo Pérez Fernández, por la cantidad de 878.150 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a don Ricardo Pérez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.—José Rodríguez Quirós. 930

***

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 41/90, seguidos a instancia de Paulino Renedo de Frías contra Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., y otros sobre Rev. invalidez, he señalado

para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintisiete de febrero próximo a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. R. Quirós.—M. de Arriba. 931

NUMERO DOS DE LEON

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 899/89, seguidos a instancia de don Nicolás González Puente, contra el INSS y otros sobre revisión base reguladora por silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martínez Illade. — En León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; y visto el estado de las presentes actuaciones se procede, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 del vigente texto de procedimiento laboral, a poner en conocimiento del INSS (Fondo Compensador del Seguro de A. T. y E. P.) que la empresa demandada Esteban Corral, no ha presentado documento alguno acreditativo de la cobertura del riesgo de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, a fin de que, en término de cuatro días, pueda alegar lo que a su derecho convenga, transcurrido el cual este Juzgado, acordará lo que estime procedente.

Resolución que propongo a Su Señoría. Doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—José Manuel Martínez Illade.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Esteban Corral, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa. 804

***

En León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa n.º 145/89 dimanante de autos n.º 782/88 seguidos a instancia de D.ª M. A. Fernández Alvarez y otros, contra la empresa Imyco, S. A., en reclamación por cantidad, por el Ilustrísimo Sr. D. José M. Martínez Illade, Juez de lo Social del número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pérez Corral.

Providencia. — Magistrado: Señor Martínez Illade.—En León a veintitrés de enero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta, y transcurrido el plazo concedido sin manifestación alguna, requiérase nuevamente a la demandada, para que en el improrrogable plazo de cinco días presente la liquidación de los salarios de tramitación adecuados al actor, con la advertencia de que caso de no hacerlo se le tendrá por conforme con la presentada por el actor.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispone S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí. Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Instalaciones, Mantenimiento y Construcciones, Sociedad Anónima.—El Secretario (ilegible). 763

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 6/90, dimanante de los autos 866/88, seguida a instancia de Domingo González Rodríguez, contra Paramera Leonesa, S. A., por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta. — Secretario: Sr. González Romo.

Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—León a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón y requiérase al actor para que, en el plazo de diez días, señalen bienes susceptibles de embargo como de la propiedad de la empresa ejecutada con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se archivarán las actuaciones, si no efectúa manifestación alguna.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que, contra la misma, cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior. Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Paramera Leonesa, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.

Firmado.—J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 823

PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 104/87, dimanante de los autos número 180/87, que se tramitan en este Juzgado a instancia de la entidad Alto Bierzo, S. A., y otras contra don José Manuel de la Torre Robles, por desalojo de vivienda, ha recaído la siguiente propuesta de resolución:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Aliste Mezquita (accidental).

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.

Los precedentes escritos, uno remitido por la parte actora en esta litis, ejecución contenciosa número 104/87, y el otro procedente del Juzgado de Paz de Igüeña (León), son unidos a los autos de su razón; y de conformidad con lo interesado por la parte actora en su mencionado escrito, visto el contenido del mismo, archívense los presentes autos en el estado en que se encuentran, dejando nota bastante en el libro registro de los de su clase. Y, líbrese previamente, el correspondiente despacho al Juzgado de Paz de Igüeña, dejando sin efecto el lanzamiento interesado en exhorto remitido a dicho Juzgado de Paz en fecha 19-12-89, conforme lo ordenado en este procedimiento en esa fecha.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado don José Manuel de la Torre Robles que se halla en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente en

Ponferrada, a dieciséis de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín.—La Secretaria accidental, Marina Aliste Mezquita.

628

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa número 197/89, dimanante de los autos número 677/89, seguidos a instancia de Roberto Llamas Fernández, contra Montajes Fersua, Sociedad Limitada, sobre despido se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Martín Martín.—En Ponferrada, a quince de enero de mil novecientos noventa.—Dada cuenta, conforme al artículo 200 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Montajes Fersua, S. L., vecino de Oviedo, calle Marqués Santa Cruz, 3-2.º y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento al ejecutado, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de 1.704.593 pesetas de indemnización, más 855.040 pesetas de salarios de tramitación y la de 170.459 pesetas que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley antes citada, sirviendo la presente de mandamiento en forma.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe. Ante mí.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada Montajes Fersua, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.

Firmado: F. Martín Martín. Marina Aliste Mezquita. 629

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 1.659/88, seguidos en este Juzgado a instancia de don José Salvador Garrote Martínez, contra la Empresa Minas Josefita, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad se ha dictado sentencia número 14/90, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallo: Que estimando parcialmente la demanda debo condenar y condeno a la Empresa Minas Josefita, S. L., a que abone al actor la cantidad de 250.559 pesetas por el concepto de indemnización, desestimando la demanda en lo demás, y todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad legal que pueda alcanzar al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia. Se hace saber a las partes que para recurrir salvo que sean trabajadores o sus causahabientes o hayan obtenido beneficio de justicia gratuita, deberán: Acreditar ante este Juzgado haber depositado en la cuenta que el mismo tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número cuatro de León", la cantidad objeto de la condena. Se deberá además consignar un depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, sucursal de Ponferrada, Plaza Lazúrtegui con el número 20/53598/3, bajo el epígrafe "Recursos de Suplicación".

Y para que sirva de notificación en legal forma a la codemandada Empresa Minas Josefita, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a once de enero de 1990.—El Magistrado-Juez, Gervasio Martín Martín. La Secretaria (ilegible). 632

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.175/89, seguidos a instancia de Miguel Angel Valcárcel Cuellas contra Carecar, S. L., sobre salarios, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 22 de junio próximo, a las 12,20 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Carecar, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 23 de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental. 807

Anuncios particulares

SINDICATO CENTRAL DEL EMBALSE DE BARRIOS DE LUNA

Confeccionadas las cuentas generales del año 1989, se encuentran de manifiesto al público durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente en que aparezcan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de este organismo, en la Avda. de la Rep. Argentina, 12-4.º Izqda., y hora de 9 a 13 y de 16 a 19, donde pueden ser examinadas por cuantos interesados lo deseen y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 31 de enero de 1990.—El Presidente, Angel del Riego Jáñez.

949 **Núm. 731—1.152 ptas.**

Comunidad de Regantes "PRESA DE SAN VICENTE"

Con el fin de proceder a la constitución de la Comunidad de Regantes "Presa de San Vicente", se convoca a todos los interesados a la Junta constituyente, que tendrá lugar el día cuatro de marzo de mil novecientos noventa, a las doce horas, en las Escuelas Públicas de Antoñán del Valle.—Fdo.: Patricio Pérez Carrillo.

1082 **Núm. 732—864 ptas.**

Comunidad de Regantes DE CARBAJAL DE LA LEGUA

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Sala de Cultura de esta localidad el día 25 del presente mes a las 17,30 horas en primera convocatoria, o a las 18 en segunda si no hubiese número suficiente de regantes. Siendo válidos los acuerdos tomados en ésta, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura del acta anterior y su aprobación si procede.

2.º—Estado de cuentas del ejercicio de 1989.

3.º—Elección de Presidente y Suplente para la Comunidad. Tres Vocales para el Sindicato y dos para el Jurado de Riegos.

4.º—Obras a efectuar en el presente año.

5.º—Ruegos, preguntas y proposiciones al respecto.

Carbajal de la Legua, 6 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comunidad, Eduardo García García.

1170 **Núm. 726—2.016 ptas.**